



MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**Respuesta solicitud MARN-2021-068**

**Información solicitada:**

***ESPERO QUE SUS VACACIONES HAYAN SIDO PLACENTERAS Y DE GRAN DESCANSO, MI CONSULTA RADICA EN CONOCER TODOS AQUELLOS PERMISOS, LICENCIAS O DERECHOS QUE HAYA QUE TRAMITAR CON DIVERSAS ENTIDADES Y CON EL MARN, PARA PODER HACER TRABAJOS DE EXPLORACIÓN, ANÁLISIS, PERFORACION EN EL SUELO Y SUB-SELO, INTRODUCCIÓN DE TUBERIAS, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y BOMBAS DE SUCCIÓN PARA UN POZO QUE BRINDARÁ AGUA A UNA COMUNIDAD.***

R// Para el abastecimiento de agua a través de un pozo (autoabastecido), el proceso de obtención del Permiso Ambiental inicia de acuerdo al Art. 22 de la Ley de Medio Ambiente, con la presentación del Formulario Ambiental para el sector de Abastecimiento de Agua. El Ministerio categorizará el proyecto de acuerdo a su envergadura y a la naturaleza del impacto potencial, según los criterios de Categorización de actividades, obras o proyectos (link: <http://seaweb.marn.gob.sv:8080/eseapublic/#>).

En los requisitos a completar en el formulario ambiental se debe adjuntar la Carpeta Técnica que especifique los detalles como: líneas de conducción, red de distribución, tanque de almacenamiento, tratamiento, estaciones de bombeo, etc.

